



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-A/MPR

Rioja, 22 de marzo del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 118-2024-A/MPR de fecha 22 de marzo del 2024; mediante el cual se dispone proyectar acto resolutivo de encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora **CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el caso de ausencia del Alcalde, lo reemplaza el teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que le sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", así como, en virtud del inciso 20) del mismo artículo prevé: "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, cabe precisar, que conforme a Ley corresponde la designación de acuerdo al orden de la lista electoral: DACNI MARIBEL MONTENEGRO DE CASTAÑEDA, TITO BUENAVENTURA CONCHE DETT, sin embargo, en dichas fechas los mencionados regidores tendrán que atender asuntos estrictamente personales fuera de la jurisdicción de la Provincia de Rioja; por lo tanto, queda habilitada la encargatura al regidor hábil que sigue en la lista de regidores: **CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR**;

Que, mediante Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que, en su ausencia desde el día 25 al 26 de marzo del 2024, se encargue el Despacho de Alcaldía a la Regidora **CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR**, por tener que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio para realizar las siguientes acciones:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

- ❖ Reunión de Coordinación con Representantes de la Dirección General de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referente a la solicitud de ampliación de plazo para la integración al Sistema Nacional de Conductores de las Licencias de Conducir de Clase B en concordancia; con la Resolución Directoral N° 028-2023-MTC/18 de fecha 31.12.2023.
- ❖ Reunión de Coordinación con Representantes de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de tratar sobre la solicitud de opinión favorable de modificación presupuestal para la implementación de Negociaciones Colectivas de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ❖ Diversas gestiones en otras instituciones públicas

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidora **CARMELA DE JESUS SABOYA AGUILAR**, desde el día 25 al 26 de marzo del 2024, con todas las facultades administrativas ejecutivas y de representación propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.